



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de marzo de 2017

Núm. 133

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Empleo y Seguridad Social

- 161/000357** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la regulación de las prácticas en empresa y las condiciones de los becarios. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 6
- 161/000925** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la implementación en los servicios públicos de empleo de un sistema de perfilado estadístico de las personas demandantes de empleo que contribuya de manera decisiva a la mejora de su empleabilidad. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 9
- 161/001375** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar la aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 10
- 161/001384** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma del contrato para la formación y el aprendizaje, para corregir aquellos elementos que llevan a la precarización del empleo juvenil y al quebranto de la Caja de la Seguridad Social. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 12
- 161/001544** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley fruto del diálogo social, para la constitución de un fondo de capitalización de los trabajadores que contribuya a reducir la dualidad del mercado de trabajo y a la creación de empleo estable. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 14

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/000016** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de contribuir a la recuperación de los acuíferos de la zona y a la consecución del equilibrio hídrico en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana. *Aprobación así como enmiendas formuladas* 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 2

161/000867	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	17
161/000890	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la contribución de los acuerdos de colaboración pesquera a la cooperación con terceros países. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	18
161/000931	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la ejecución del proyecto del Passeig Marítim de les Caies de Miami Platja. <i>Aprobación</i>	19
161/001021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el etiquetado de la miel. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	20
161/001118	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Socialista, de Esquerra Republicana y Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reparación de las carreteras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	23
161/001187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la eliminación de las tuberías de fibrocemento en las conducciones de agua potable. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	24
161/001329	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de Patrimonio Natural de la Humanidad a las cuevas y el entorno que conforman el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Murcia). <i>Aprobación</i>	25
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/000113	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/001082	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	30
161/001086	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Fondo Estatal de Accesibilidad Universal. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	40
161/001209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	41
161/001235	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre deporte y personas con discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	42

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 3

161/001298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar la contratación de las personas con discapacidad mediante el cumplimiento de la cuota de reserva de empleo y las medidas alternativas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	44
161/001308	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la actualización de datos en materia de discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	46
161/001489	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33%, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000067	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Rufián Romero (GER), sobre ocupación por parte de Hogar Social Madrid de un edificio de titularidad pública (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/002628). <i>Retirada</i>	48
181/000069	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Sixto Iglesias (GCUP-EC-EM), sobre fecha prevista por el Gobierno para designar a los consejeros en el Consorcio Valencia 2007 que proceden de la Administración General del Estado. <i>Retirada</i>	48

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

181/000052	Pregunta formulada por los Diputados don José Juan Díaz Trillo y doña Josefa Inmaculada González Bayo (GS), sobre solicitud de la autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública para la ejecución de los proyectos Saladillo y Marisma Oriental (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/000116). <i>Retirada</i>	48
-------------------	--	----

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

181/000097	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor que está imputado o investigado por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005211). <i>Retirada</i>	49
181/000098	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el procedimiento judicial visto para juicio oral por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005212). <i>Retirada</i>	49
181/000099	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor condenado por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005213). <i>Retirada</i>	49

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 4

- 181/000100** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por violencia de género hacia su madre en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005214). *Retirada* 49
- 181/000101** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este denuncia por violencia de género hacia su madre en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005215). *Retirada* 49
- 181/000102** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor habiendo este manifestado no querer tener contacto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005216). *Retirada* 49
- 181/000103** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este imputado o investigado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005217). *Retirada* 49
- 181/000104** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este denunciado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005218). *Retirada* 49
- 181/000105** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el procedimiento judicial visto para juicio oral por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005219). *Retirada* 49
- 181/000106** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005220). *Retirada* 49
- 181/000107** Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este un procedimiento pendiente por abuso sexual y/o maltrato infantil, es decir, cuando la sentencia del archivo aún no es firme, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005221). *Retirada* 49

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 5

181/000108	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005222). <i>Retirada</i>	49
181/000109	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este denuncia por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005223). <i>Retirada</i>	49
181/000110	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el que no quieren tener contacto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005224). <i>Retirada</i>	49
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	50

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000357

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 21 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la regulación de las prácticas en empresa y las condiciones de los becarios, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar la aplicación del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, y del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en lo que se refiere a las prácticas extracurriculares, al objeto de impedir prácticas fraudulentas, con propuestas concretas de modificación. A tal efecto, intensificará las campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para vigilar la adecuación de esas prácticas a los fines perseguidos por su norma de regulación.

2. Estudiar junto a los agentes sociales la supresión de las «prácticas no laborales en empresas», reguladas por el Real Decreto 1543/2011, y las prácticas extracurriculares contempladas en el Real Decreto 592/2014, que son utilizadas por los empresarios para no aplicar el derecho laboral.

3. Modificar el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en relación a las prácticas curriculares, de manera que se recojan unas mínimas condiciones laborales a los estudiantes en prácticas, incluyendo, al menos, las relativas a las horas a realizar, remuneración, convenios, el número de convenios por empresas, así como cualquier otra que se determine en el diálogo social.

4. Promover una normativa que fomente la contratación de los becarios tras el periodo de prácticas, impidiendo la sustitución de un becario por otro nuevo en el mismo puesto y fijando unas cuotas que regulen el número de becarios que se incorporarán a la empresa con un contrato laboral, una vez finalizado el periodo de prácticas.

5. Elaborar un nuevo “Estatuto del Becario” dentro de la normativa laboral donde:

a) Se lleve a cabo una definición nítida de las características de la actividad formativa de las prácticas en empresas a fin de poder distinguirlas de las prestaciones personales remuneradas en régimen de dependencia y ajenidad propias de la relación laboral.

b) Se concrete de forma precisa la distinción material entre la práctica no laboral y el trabajo por cuenta ajena mediante una definición sustantiva de los diferentes modelos de prácticas, siguiendo los criterios jurisprudenciales.

6. Ampliar a los estudiantes universitarios y de Formación Profesional que hayan superado al menos la mitad del plan de estudios la posibilidad de participar de “contratos en prácticas”, de manera que se les permita realizar prácticas extracurriculares mientras dura su formación.

7. Dotar de medios económicos y humanos y adoptar las medidas que permitan, dentro del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, la creación de un sistema estadístico para monitorear las condiciones de los convenios de prácticas en empresas y el número real de becarios existentes, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación laboral con la empresa para la que prestan servicios, e incluir en la Encuesta de Población Activa los datos relativos a becarios, con independencia de que pudieran tener un tratamiento específico en otras encuestas o entrevistas realizadas con este fin de conocimiento y seguimiento, realizadas por los Servicios Públicos de Empleo o el Instituto Nacional de Estadística, entre otros organismos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 7

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Carles Campuzano i Canadés, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la regulación de las prácticas en empresa y las condiciones de los becarios.

Enmienda

De sustitución.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, de acuerdo con los interlocutores sociales y las asociaciones o entidades representativas de los colectivos afectados, y con la colaboración de las Comunidades Autónomas, una reforma del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, tanto curriculares como extracurriculares, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, para facilitar su papel de primera experiencia laboral y su contribución a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes, garantizando a la vez, una protección adecuada de los mismos que evite el fraude y la precarización del mercado de trabajo. Y adaptando asimismo, en el caso del Real Decreto 1543/2011, la normativa para posibilitar que jóvenes sin formación, en riesgo de exclusión social y que participan en programas de inserción laboral de entidades del tercer sector, puedan también beneficiarse de estas posibilidades de acceso al mercado de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la regulación de las prácticas en empresa y las condiciones de los becarios, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco del diálogo social,

1. Evalúe la aplicación del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, y del Real Decreto 529/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en lo que se refiere a las prácticas extracurriculares, al objeto de impedir prácticas fraudulentas, con propuestas concretas de modificación.

A tal efecto, intensificará las campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para vigilar que la adecuación de esas prácticas a los fines perseguidos por su norma de regulación.

2. Modifique el Real Decreto 529/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en relación a las prácticas curriculares, de manera que se recojan unas mínimas condiciones laborales a los estudiantes en prácticas, incluyendo, al menos, las relativas a las horas a realizar, remuneración, convenios, el número de convenios por empresas, así como cualquier otra que se determine en el diálogo social.

3. Promueva una normativa que fomente la contratación de los becarios tras el período de prácticas, impidiendo la sustitución de un becario por otro nuevo en el mismo puesto y fijando unas cuotas que regulen el número de becarios que se incorporarán a la empresa con un contrato laboral, una vez finalizado el periodo de prácticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 8

4. Amplíe a los estudiantes universitarios y de Formación Profesional que hayan superado, al menos, la mitad del plan de estudios la posibilidad de participar de contratos en prácticas, de manera que se les permita realizar prácticas extracurriculares mientras dura su formación.

Asimismo, se insta al Gobierno a dotar de medios económicos y humanos y a adoptar las medidas que permitan, dentro del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo la creación de un sistema estadístico para monitorear las condiciones de los convenios de prácticas en empresas y el número real de becarios existentes, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación laboral con la empresa para la que prestan servicios, e incluir en la Encuesta de Población Activa los datos relativos a becarios, con independencia de que pudieran tener un tratamiento específico en otras encuestas o entrevistas realizadas con este fin del conocimiento y seguimiento, realizadas por los Servicios Públicos de Empleo o el Instituto nacional de Estadística, entre otros organismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la regulación de las prácticas en empresa y las condiciones de los becarios presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado en la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un nuevo “Estatuto del Becario” dentro de la normativa laboral donde:

a) Se lleve a cabo una definición nítida de las características de la actividad formativa de las prácticas en empresas a fin de poder distinguirlas de las prestaciones personales remuneradas en régimen de dependencia y ajenidad propias de la relación laboral.

b) Se concrete de forma precisa la distinción material entre la práctica no laboral y el trabajo por cuenta ajena mediante una definición sustantiva de los diferentes modelos de prácticas, siguiendo los criterios jurisprudenciales

c) Establezca mecanismos para fomentar la contratación de los becarios tras el periodo de prácticas, impidiendo la sustitución de un becario por otro nuevo en el mismo puesto y fijando unas cuotas que regulen el número de becarios que se incorporarán a la empresa con un contrato laboral, una vez finalizado el periodo de prácticas.

2. Ampliar a los estudiantes universitarios y de Formación Profesional que hayan superado al menos la mitad del plan de estudios la posibilidad de participar de “contratos en prácticas”, de manera que se les permita realizar prácticas extracurriculares mientras dura su formación.

3. Reglamentar y dotar de medios económicos y humanos a la administración para la creación de un sistema estadístico que permita monitorear las condiciones de los convenios de prácticas en empresas y el número real de becarios existentes con independencia de la naturaleza jurídica de su relación laboral con la empresa para la que prestan servicios, así como incluir en las estadísticas y encuestas realizadas por el SEPE los datos relativos a los becarios en la Encuesta de Población Activa.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 9

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suprimir las llamadas “prácticas no laborales en empresas”, reguladas por el Real Decreto 1543/2011, que desprotege a los trabajadores jóvenes permitiendo su incorporación al puesto de trabajo fuera del marco del derecho laboral y desincentivando la contratación mediante las formas habituales de contratación recogidos en la legislación laboral.

2. Modificar el Real Decreto 592/2014, para eliminar las prácticas extracurriculares, que son utilizadas por los empresarios para no aplicar el derecho laboral y para reformar las prácticas curriculares, de manera que se recojan unas mínimas condiciones laborales a los estudiantes en prácticas incluyendo, al menos, los siguientes elementos:

- Establecer un límite anual de 500 horas, no superando en ningún caso las seis horas diarias.
- Establecer una remuneración económica obligatoria a los becarios por parte de las empresas que, al menos, sea igual al salario mínimo interprofesional.
- Limitar a uno el número de convenios por cada plan de estudios.
- Limitar el número de becarios a un máximo del 5% del total de la plantilla de la empresa o, en aquellas que cuenten con menos de diez trabajadores, a una sola persona.
- Garantizar la rotación de los becarios entre los diferentes puestos de la empresa que se correspondan con su titulación.

3. Promover una normativa que fomente la contratación de los becarios tras el periodo de prácticas, impidiendo la sustitución de un becario por otro nuevo en el mismo puesto y fijando unas cuotas que regulen el número de becarios que se incorporarán a la empresa con un contrato laboral, una vez finalizado el periodo de prácticas.

4. Ampliar a los estudiantes universitarios y de Formación Profesional que hayan superado al menos la mitad del plan de estudios la posibilidad de participar de “contratos en prácticas”, de manera que se les permita realizar prácticas extracurriculares mientras dura su formación.

5. Reglamentar y dotar de medios económicos y humanos a la administración para la creación de un sistema estadístico que permita monitorear las condiciones de los convenios de prácticas en empresas y el número real de becarios existentes con independencia de la naturaleza jurídica de su relación laboral con la empresa para la que prestan servicios, así como incluir en las estadísticas y encuestas realizadas por el SEPE los datos relativos a los becarios en la Encuesta de Población Activa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000925

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 21 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la implementación en los servicios públicos de empleo de un sistema de perfilado estadístico de las personas demandantes de empleo que contribuya de manera decisiva a la mejora de su empleabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 7 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el ámbito de las políticas activas de empleo y en colaboración con las Comunidades Autónomas, desarrolle y ponga a disposición de los servicios públicos de empleo, en el plazo máximo de seis meses, un programa de perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas. Esta nueva herramienta contará con toda la información disponible en los registros del Sistema Nacional de Empleo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 10

y aportada por los portales de empleo privados, de modo que los orientadores laborales dispongan de datos actualizados sobre la evolución del mercado de trabajo, las competencias demandadas en diferentes ocupaciones y los indicadores de eficacia esperados de cada una de las políticas activas de empleo disponibles, a partir de los cuales, entre otras acciones, puedan formular propuestas de itinerarios formativos y laborales individualizados para cada demandante de empleo atendiendo a su probabilidad estimada de colocación.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar las dotaciones destinadas a las políticas activas de empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la implementación en los servicios públicos de empleo de un sistema de perfilado estadístico de las personas demandantes de empleo que contribuya de manera decisiva a la mejora de su empleabilidad, del Grupo Parlamentario-Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar las dotaciones destinadas a políticas activas de empleo hasta alcanzar, al menos, lo presupuestado en 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001375

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 21 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar la aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, tras la rigurosa evaluación de la anterior (2014-2016), a fin de continuar modernizando, flexibilizando y mejorando y seguir dotando aún más las políticas activas de empleo, enfocándolas a resultados y mejorando su eficacia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 11

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Carles Campuzano i Canadés, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar la aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, a fin de continuar modernizando las políticas activas de empleo y mejorar su eficacia, y a incrementar y transferir a las administraciones competentes, los recursos necesarios para ello.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar la aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el marco del dialogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, a fin de reactivar y modernizar las políticas activas de Empleo como instrumento indispensable en la activación y recuperación del Empleo. Para ello, y como premisa básica de esta Estrategia y en lo establecido por el Sistema de Garantía Juvenil Europeo, se insta al Gobierno de España a:

- a) Evaluar la anterior Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo con las Comunidades Autónomas, para con ello incluir puntos de mejora.
- b) El reforzamiento del papel de los servicios públicos de empleo frente a otros agentes en la ejecución de las políticas de empleo, que no cautive presupuestos en los diferentes Planes Anuales de Empleo y en los repartos de los fondos.
- c) Posibilite mayor concreción del papel que los diferentes agentes tienen en la Estrategia tanto en la ejecución como en la parte presupuestaria.
- d) Revisar el enfoque a resultados que se ha dado a la anterior Estrategia que no puede ir nunca en detrimento de la prestación de servicios de calidad.
- e) Tratamiento integrado y encaje de las políticas a desarrollar con distintos grupos de población, de manera que existe un documento de referencia. Ello requiere también que la Estrategia se dote de los mecanismos de modificación necesarios, de tal manera que se dote de mayor flexibilidad y sea un documento vivo. En concreto, debe integrar:
 - i. El sistema de la garantía juvenil que entendemos que debe reconocer el ámbito de actuación propio de las distintas Comunidades Autónomas, sin injerencia del Gobierno central que debe respetar la distribución de competencias regulada; debe de tener la dotación económica adecuada para su correcta ejecución, no perdiendo nunca de vista que se está incidiendo en una población que requiere contar con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 12

las mejores herramientas para lograr su incorporación al mundo laboral en las mejores condiciones. Además, esta población no debe sufrir las consecuencias de una mala gestión o planificación o la toma de decisiones arbitrarias.

f) Incorporar las dotaciones presupuestarias necesarias que destinen Planes Especiales de Empleo en aquellas Comunidades Autónomas que tengan mayor tasa de desempleo, en especial Andalucía, Extremadura y Canarias.

g) El reconocer el papel fundamental que realizar los Servicios Públicos de empleo como herramientas primordiales en el desarrollo de Políticas de activación de Empleo, dotando de recursos financieros a estas Políticas Activas de Empleo con parámetros del ejercicio 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar la aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado en la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, coincidiendo con su eventual prórroga, revise el Programa de Activación para el Empleo (PAE) con la finalidad de aumentar el grado de protección de los desempleados de larga duración y sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, abordando, entre otras medidas:

1. Eliminar, entre los requisitos para acceder a la prestación, el que hubiesen transcurrido al menos seis meses desde el agotamiento de ayudas, rentas o prestaciones económicas de cualquier naturaleza que hubiese percibido el beneficiario.

2. Ampliar el plazo en el que el trabajador deba acreditar la realización de tres acciones de Búsqueda Activa de Empleo (BAI) hasta los tres meses.

3. Extender la duración máxima de la ayuda económica de acompañamiento a doce meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001384

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 21 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reforma del contrato para la formación y el aprendizaje, para corregir aquellos elementos que llevan a la precarización del empleo juvenil y al quebranto de la Caja de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 13

en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco del diálogo social, analizar los distintos aspectos del contrato para la formación que han llevado a la precarización del mismo, como son los requisitos personales del trabajador contratado para la formación; el contenido de la prestación de servicios: la formación teórica y práctica del trabajador ligada a la obtención de un título y el trabajo realizado en la empresa; la relación tiempo de trabajo y formación y su control; los derechos básicos más relevantes: certificados de formación adquirida, salario y protección social; los estímulos económicos a la contratación; así como las consecuencias jurídicas que deberían derivarse de sus incumplimientos, aspectos todos ellos a analizar para acometer las reformas normativas que permitieran el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creado y evitar su uso fraudulento.

2. Intensificar las campañas de Inspección de Trabajo para la vigilancia de los contratos para la formación y el aprendizaje, en relación al cumplimiento de los requisitos esenciales de esta modalidad contractual, relativos a la formación, distribución del tiempo de trabajo y formación y cumplimiento de la jornada, iniciando los procedimientos sancionadores y liquidatorios oportunos.

3. Revisar y actualizar el Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se fijan los trabajos prohibidos de la mujer y de los menores, con el objetivo de adecuarlo al marco normativo actual y a los progresos de la técnica en los distintos sectores e industrias, precisando de forma más afinada las labores o ambientes de trabajo que pueden perjudicar a los trabajadores, al objeto de garantizar que los jóvenes puedan acceder en condiciones adecuadas al momento actual, a experiencias laborales y formativas a través de Contratos de Formación y Aprendizaje en todos los sectores e industrias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Carles Campuzano i Canadés, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre reforma del contrato para la formación y el aprendizaje, para corregir aquellos elementos que llevan a la precarización del empleo juvenil y al quebranto de la Caja de la Seguridad Social.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco del diálogo social, analizar los distintos aspectos del contrato para la formación.../
2. Intensificar las campañas de Inspección de Trabajo para la vigilancia de los contratos.../
3. Revisar y actualizar el decreto de 26 de julio de 1957 por el que se fijan los trabajos prohibidos de la mujer y de los menores, con el objetivo de adecuarlo al marco normativo actual y a los progresos de la técnica en los distintos sectores e industrias, precisando de forma más afinada, las labores o ambientes de trabajo que pueden perjudicar a los trabajadores, al objeto de garantizar que los jóvenes puedan acceder en condiciones adecuadas al momento actual, a experiencias laborales y formativas a través de Contratos de Formación y Aprendizaje en todos los sectores e industrias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 14

161/001544

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 21 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley fruto del diálogo social, para la constitución de un fondo de capitalización de los trabajadores que contribuya a reducir la dualidad del mercado de trabajo y a la creación de empleo estable, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 14 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar un proceso de negociación con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, que posibilite la elaboración y aprobación de un Proyecto de Ley, antes de finalizar la presente legislatura, por el que se regule la constitución de un Fondo de capitalización para los trabajadores y un nuevo sistema de indemnizaciones por despido, con el objetivo de reducir la dualidad del mercado de trabajo y contribuir a la creación de empleo estable.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley fruto del diálogo social, para la constitución de un fondo de capitalización de los trabajadores que contribuya a reducir la dualidad del mercado de trabajo y a la creación de empleo estable, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco del diálogo social, analice la creación de un nuevo fondo, similar al modelo desarrollado por Austria, para que, entre otros supuestos a determinar, pudiera asumir el pago de ocho días de indemnización por año de antigüedad en la indemnización que corresponda en el caso de despidos individuales o colectivos, teniendo en cuenta que, cuando la empresa convierta contratos temporales en indefinidos, se tomará en consideración la totalidad de la antigüedad del trabajador, así como el hecho de que cuando un trabajador no hay dispuesto del fondo a lo largo de su carrera laboral, este fondo se acumulará a su pensión de jubilación, u otras que pudieran establecerse.

En el marco del diálogo social se determinarán la cotización a abonar por el empresario y si ello podría suponer un incremento en la misma, por su incidencia en la creación de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 15

de Ley fruto del dialogo social, para la constitución de un fondo de capitalización de los trabajadores que contribuya a reducir la dualidad del mercado de trabajo y a la creación de empleo estable.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a introducir mecanismos que permitan reducir la dualidad de nuestro mercado laboral, en particular la constitución de un Fondo de capitalización para los trabajadores, al estilo de la conocida como “mochila austriaca”, mantenida a lo largo de su vida laboral. El trabajador podrá cobrar la cantidad acumulada en este fondo o llevársela consigo si cambia de trabajo, favoreciendo la movilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000016

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de contribuir a la recuperación de los acuíferos de la zona y a la consecución del equilibrio hídrico en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que inicialmente definidas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente las necesidades de recursos hídricos en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de su competencia en el vigente Plan Hidrológico del Guadalquivir en 15 hm³/año más, se proceda de manera inmediata a la remisión al Consejo de Ministros para su aprobación de un Proyecto de Ley que modifique la Ley del Plan Hidrológico Nacional para autorizar la transferencia de nuevos recursos superficiales desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en la cuantía necesaria, así como habilitando la financiación de las obras e instalaciones que resulten precisas para ejecutarla, a fin de poder satisfacer las necesidades existentes y dar respuesta a una situación de carencia estructural acreditada en el tiempo, contribuyendo a la consecución del equilibrio hídrico y del desarrollo sostenible en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 16

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Enmienda

De adición a la Exposición de motivos.

Se propone la adición tras el párrafo quinto de la Exposición de motivos del texto siguiente:

«Se estiman como “legalizables” 9340 ha de regadío, pero no se identifican las que de facto, son ilegales; ni se valoran los perfiles concretos de esa ilegalidad, oscureciendo totalmente la consideración siquiera de cuantas habría que cerrar, aunque según ciertas fuentes podrían ser en torno a 1000 ha, con sus correspondientes pozos ilegales. Todo se fía a los criterios de legalización del Plan que, cuando menos, serían discutibles.

Más allá del trasvase de 4,99 hm³ autorizado en 2008, la transferencia de 15 hm³ adicionales, podrían no sólo justificar que no hay que cerrar pozos y explotaciones ilegales, sino que podría aumentarse el regadío existente.

El agua debería proceder del embalse de Alcolea, actualmente en construcción, con una capacidad de 246 hm³, que regularía unos 118 hm³. Dicho embalse tiene presupuestado un coste de unos 65 millones de euros. Pero las aguas de Alcolea son muy ácidas (pH inferior a 4) y fuertemente contaminadas por metales pesados. Por ello, se supone que habría que hacer unos tratamientos químicos con vistas, no sólo a neutralizar ese PH, sino decantar al menos parte de los metales pesados. Si embargo, técnicamente no se puede afirmar que tal tratamiento elimine esos metales pesados, y especialmente algunos como el cadmio. Nadie ha estimado los costes de este proceso de depuración parcial de esta contaminación tóxica, pero podría suponer costes por encima de 0,15€/m³ fácilmente.

Por otro lado, se tendría que construir el Canal de Trigueros, para conectar el Chanza (Guadiana) con el Piedras, el Tinto y el Odiel. Ese Canal supondría una inversión de en torno a 70 millones de euros más.

El trasvase de 15 hm³ requeriría un bombeo de unos 140 m, con sus correspondientes costes energéticos, además de las correspondientes redes de distribución que podrían costar entre 40 y 50 millones de euros.»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición como primeros puntos los siguientes cuatro puntos según del texto siguiente:

«Por todo ello, con el fin de garantizar la viabilidad de esa posible transferencia de 15 hm³, como trámites previos debería:

1. Desarrollar lo previsto en la normativa del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en concreto, lo previsto en el artículo 23, sobre delimitación de suelos agrícolas; el artículo 38, sobre Revisión de los aprovechamientos con derechos; el artículo 39, sobre Ordenación de los aprovechamientos para riegos; y el artículo 40, sobre Captaciones no autorizadas; sólo así podremos garantizar que la aportación de nuevos caudales no sirva para prorrogar e incentivar la ilegalidad de captaciones y regadíos que han ocupado montes públicos y espacios protegidos;

2. Realizar una evaluación ambiental estratégica de ese proyecto de trasvase, con especial atención a los altos contenidos tóxicos de las aguas trasvasables, y sus potenciales impactos, tanto en los usos urbanos, como agrarios, así como sobre los ecosistemas vinculados al Parque de Doñana;

3. Una evaluación de riesgos sobre los mercados nacionales e internacionales de las producciones agrarias de la zona, altamente sensibles a la perspectiva de que se riegue con caudales que en origen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 17

tienen una fuerte carga contaminante de metales pesados (entre otros tóxicos), difícilmente eliminable, como el Cadmio;

4. Un cálculo riguroso de costes, tanto de amortización de obras, como de gestión (costes de bombeo y de tratamiento de los contaminantes) tal y como exige la Directiva Marco, así como un proceso de información pública, que culmine en un compromiso de pago de dichos costes por los potenciales beneficiarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de contribuir a la recuperación de los acuíferos de la zona y a la consecución del equilibrio hídrico en el entorno del Parque Nacional y Natural Doñana.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se continúe con el desarrollo de los trabajos iniciados, requisito indispensable para efectuar el trasvase entre la cuenca del Tinto, Odiel y Piedras y la cuenca del Guadalquivir por un mayor volumen.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000867

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Antoni Postius i Terrado, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 18

presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, impulsar la aprobación de lo señalado en la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional del aprovechamiento cinegético, con la participación de las comunidades autónomas. Será aprobada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y las Comunidades Autónomas podrán referirse a ella en su legislación específica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Antoni Postius Terrado**, Diputado.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética,

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la aprobación, en aplicación de lo señalado en la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético incorporando a la misma la gestión de la Pesca y quedando así, por tanto, el documento en cuestión redactado como Estrategia Nacional de Gestión Cinegética y de la Pesca.»

Justificación.

Las razones que impulsan la elaboración de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética son igualmente válidas para la actividad de pescar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000890

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la contribución de los acuerdos de colaboración pesquera a la cooperación con terceros países, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe demandando de la Unión Europea que el impulso político en su acción exterior se focalice en la potenciación y renovación de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible con terceros países, fomentando además la implicación de los países comunitarios usuarios de estos acuerdos, ampliando la cooperación pesquera mediante el intercambio de información relacionada con la pesca sostenible, la realización de actividades de investigación, en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 19

ámbito de la pesca y la acuicultura, el intercambio de tecnología en las técnicas de capturas y/o cultivo, transformación, distribución, transporte y comercialización y los aspectos sanitarios, contribuyendo a promover unas condiciones sostenibles desde el punto de vista social, laboral y medioambiental.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la contribución de los acuerdos de colaboración pesquera a la cooperación con terceros países, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición «in fine».

Se propone añadir un punto nuevo:

«[...]

2. A que demande de la Unión Europea que los acuerdos comerciales firmados con países terceros se basen en un diálogo continuo con los países socios, para poder llevar a cabo una estrategia política común que fomente la aplicación de una gobernanza pesquera sostenible y equitativa y que promuevan unas condiciones justas y sostenibles de producción desde el punto de vista social, laboral y medioambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000931

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la ejecución del proyecto del Passeig Marítim de les Cales de Miami Platja, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 7 de diciembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una previsión plurianual para iniciar la ejecución de las obras del Passeig Marítim de les Cales de Miami Platja en este mismo ejercicio.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 20

161/001021

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de la miel, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La modificación del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, y el resto del marco normativo nacional de manera que se permita una diferenciación comercial que no genere confusión a los consumidores indicando el país de origen en el etiquetado y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.
2. Realizar cuantas acciones sean necesarias ante las instituciones de la Unión Europea, al objeto de que se modifique la Directiva 2001/110/CE de manera que sea obligatoria en todo su territorio detallar, en el etiquetado de las mezclas de miel comercializadas, el país de procedencia de cada una de las fracciones de miel que conforman dicha mezcla, así como la proporción de cada una de ellas.
3. Proteger los derechos de los consumidores mediante la adopción de cuantas reformas legislativas sean precisas al objeto de adecuar nuestro ordenamiento interno a lo previsto en el apartado anterior, y señaladamente promover la modificación del Real Decreto 1049/2003 en el sentido arriba expresado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de la miel, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, y el resto del marco normativo nacional de manera que se permita una diferenciación comercial que no genere confusión a los consumidores indicando el país (o países en caso de mezcla) y lugar (o lugares en caso de mezcla) de procedencia de la miel o, en su caso, de cada fracción de mieles que conforma cada mezcla, así como cada uno de los porcentajes de miel que conforma la misma, y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.»

Motivación.

Cada vez es más habitual que las mieles comercializadas estén compuestas por diversas mezclas, las cuales a menudo son originarias de más de un Estado, por lo que deberá contemplarse esta posibilidad y que cada uno de los dichos orígenes sean especificados en el etiquetaje.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 21

Enmienda

Al punto 2

De adición.

«Que se modifique la norma de calidad de la miel regulada por el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, en su apartado 4.4. para que en el etiquetado de la miel se especifique de manera clara si se trata de miel filtrada, y si la miel contiene o no el polen o se ha retirado, al igual que algún otro de los componentes específicos.»

Motivación.

Las propiedades nutritivas de la miel vienen condicionadas especialmente por su mayor o menor proceso elaborador, en función de su adulteración con sustancias extrañas o la alteración de su composición natural, es por ello necesario que el consumidor pueda conocer estos extremos a través de un completo e inteligible etiquetaje.

Enmienda

Al punto 3

De adición.

«Que se modifique la norma incluyendo la obligación de especificar en la etiqueta o banda de trazabilidad si tiene productos añadidos de manera clara, en concreto azúcar, dextrosa, harinas o aguas, así como si ha sido pasteurizada y si tiene presencia de metales pesados o antibióticos o si las abejas han estado alimentadas con polen natural o de manera artificial.»

Motivación.

Desde hace años la presión de las importaciones de mieles de baja calidad procedentes de países de fuera de la Unión Europea con precios muy inferiores a los locales, junto a la falta de información al consumidor, y las crisis sanitarias derivadas de la contaminación y del uso de pesticidas y abonos químicos, ponen en peligro un sector crucial para el medio rural y la biodiversidad.

Los procesos de elaboración y los contenidos de la miel son criterios de diferenciación de valor nutritivo y saludable que deben poder ser conocidos por la persona consumidora en su libre elección de producto y, a la vez, dicha información revierte en el mejor conocimiento y prestigio del productor que apuesta por la calidad.

Enmienda

Al punto 4

De adición.

«Que el Gobierno inste a la Comisión Europea y al Parlamento a realizar una revisión de la Directiva Comunitaria aplicable para adecuarla al Reglamento y Directivas de protección de información y protección a los consumidores.»

Motivación.

Los reglamentos y directivas comunitarias referido a los derechos de los consumidores establecen que la información alimentaria no inducirá a error, contemplando en especial «la referencia a las características del alimento y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención», detalladas de forma «precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor». Sin embargo, Directiva 2001/110/CE, relativa a la miel, modificada por la Directiva 2014/63/UE, no cumple con estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 22

requisitos, por lo que, en atención a los principios de defensa del consumidor, proponemos que el Gobierno inste su revisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2017.—**Jaume Moya i Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Enric Bataller i Ruiz, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de la miel, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar cuantas acciones sean necesarias ante las instituciones de la Unión Europea, al objeto de que se modifique la Directiva 2001/110/CE de manera que sea obligatorio en todo su territorio detallar, en el etiquetado de las mezclas de miel comercializadas, el país de procedencia de cada una de las fracciones de miel que conforman dicha mezcla, así como la proporción de cada una de ellas.

2. Proteger los derechos de los consumidores mediante la adopción de cuantas reformas legislativas sean precisas al objeto de adecuar nuestro ordenamiento interno a lo previsto en el apartado anterior, y señaladamente promover la modificación del Real Decreto 1049/2003 en el sentido arriba expresado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de la miel, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, y el resto del marco normativo nacional de manera que se permita una diferenciación comercial que no genere confusión a los consumidores indicando el país de origen en el etiquetado y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector, en toda la Unión Europea, y que se refleje en la Directiva 2014/63/UE.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 23

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, y el resto del marco normativo nacional de manera que se permita una diferenciación comercial que no genere confusión a los consumidores indicando el país de origen en el etiquetado y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el etiquetado de la miel.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Comisión, en los próximos meses, un informe sobre la situación actual de la identificación del origen de la miel en España y las actuaciones que tiene previsto desarrollar el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para impulsar su calidad y la mejora de la información al consumidor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001118

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la reparación de las carreteras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Esquerra Republicana y Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 10 de enero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, órgano del que depende la CHE, para que asigne una partida presupuestaria a la CHE para la licitación y ejecución de las obras previstas en el proyecto de reparación, acondicionamiento y mejora de los caminos generales de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña (LL / Almacelles) clave 09259434/2111 y, una vez efectuadas, se estudie y promueva el posible traspaso de la titularidad de estas vías de comunicación en las administraciones autonómicas, provinciales o locales que corresponda, en función de las características de las mismas, así como la posterior conversión en carreteras por parte de las entidades receptoras.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 24

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Mixto, Socialista, Esquerra Republicana y Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre la reparación de las carreteras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, órgano del que depende la CHE, para que estudie y promueva la cesión mediante un convenio de estas vías de comunicación a las administraciones autonómicas, provinciales o locales que corresponda, en función de las características de las mismas, recogiendo el propio convenio la condición previa de que por parte del organismo de cuenca se lleve a cabo, en función de las disponibilidades presupuestarias, la licitación y ejecución de las obras previstas en el proyecto de reparación, acondicionamiento y mejora de los caminos generales de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña (LL / Almacelles).»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001187

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la eliminación de las tuberías de fibrocemento en las conducciones de agua potable, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«1. Llevar a cabo una auditoría sobre la cantidad y situación de las tuberías de fibrocemento existentes en las conducciones y redes de agua potable y para el riego del conjunto de España.

2. Elaborar y aprobar un Plan de Eliminación de las Conducciones de Agua Potable de Fibrocemento, estableciendo un horizonte temporal a partir del cual estará totalmente prohibida la existencia de este tipo de redes perjudiciales para la salud. El Plan, para la consecución de sus objetivos, contemplará, entre otros aspectos, un programa de ayudas económicas mediante el establecimiento de una línea de financiación a las administraciones territoriales afectadas. Asimismo, este Plan deberá extenderse a la eliminación de las conducciones de agua para el riego, en cuya elaboración deberán asumir un papel protagonista las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, contemplándose igualmente programas de ayudas económicas a las administraciones territoriales y a las comunidades de regantes afectadas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 25

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la eliminación de las tuberías de fibrocemento en las conducciones de agua potable, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«1. Llevar a cabo una auditoría sobre la cantidad y situación de las tuberías de fibrocemento existentes en las conducciones y redes de agua potable y para el riego del conjunto de España.»

Enmienda

Al punto 2

De adición.

«1. [...] El Plan, para la consecución de sus objetivos, contemplará, entre otros aspectos, un programa de ayudas económicas mediante el establecimiento de una línea de financiación a las administraciones territoriales afectadas. Asimismo, este Plan deberá extenderse a la eliminación de las conducciones de agua para el riego, en cuya elaboración deberán asumir un papel protagonista las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, contemplándose igualmente programas de ayudas económicas a las administraciones territoriales y a las comunidades de regantes afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001329

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 8 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la declaración de Patrimonio Natural de la Humanidad a las cuevas y el entorno que conforman el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Murcia), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, previo acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo de Patrimonio Mundial, y una vez haya sido incluida en la lista indicativa, también con el acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo, apoyar y defender en las instancias internacionales oportunas la candidatura a Patrimonio Mundial de las cuevas y el entorno que conforma el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Región de Murcia).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 26

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000113 y 161/001489

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Proposición no de Ley sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas (núm. expte. 161/000113), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016.

— Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas (núm. expte. 161/001489), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 7 de marzo de 2017.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades.

2. Desarrollar definitivamente la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud, dotándola de los medios que sean necesarios, de acuerdo con el actual marco competencial y el conjunto de actuaciones y protocolos ya puestos en marcha por las diferentes Comunidades Autónomas, estableciendo un calendario de revisión de cumplimiento de objetivos.

3. Impulsar en la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del grado de Discapacidad:

- a) Un informe acerca de la aplicación del baremo a las personas con enfermedades neurodegenerativas.
- b) El estudio del reconocimiento tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas rápidamente progresivas, especialmente el ELA, un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, a fin de compensar la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que generan los cursos de estas enfermedades.
- c) Propuestas para solucionar los problemas y disfunciones detectados en el citado informe, incluyendo la modificación del baremo para que dé un tratamiento adecuado a la discapacidad derivada de enfermedades neurodegenerativas, en el sentido de que el diagnóstico de la enfermedad sí sea un criterio de valoración en sí mismo.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 27

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas (núm. expte. 161/000113).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar a la mayor brevedad posible la Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas.
2. Valorar la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía a fin de mejorar y agilizar la detección, reconocimiento, declaración y calificación de minusvalías para cada persona que solicite la valoración de la discapacidad para enfermedades degenerativas acorde a las necesidades reales para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria que precise.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar a la mayor brevedad posible la Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas.
2. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en concreto el punto 2.º del capítulo 1 “Normas generales” del anexo I donde establece “El diagnóstico de la enfermedad no es un criterio de valoración en sí mismo. Las pautas de valoración de la discapacidad que se establecen en los capítulos siguientes están basados en la severidad de las consecuencias de la enfermedad, cualquiera que ésta sea”, en el sentido de que el diagnóstico de la enfermedad sí sea un criterio de valoración en sí mismo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Capdevila i Esteve, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre la valoración de la discapacidad para las personas con enfermedades degenerativas (núm. expte. 161/000113).

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«1. Aprobar, de acuerdo el actual marco competencial y el conjunto de actuaciones y protocolos ya puestos en marcha por las diferentes Comunidades Autónomas, la Estrategia Estatal de Enfermedades Degenerativas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 28

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas, del Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/000113).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el movimiento asociativo, a:

1. Desarrollar la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud, dotándola de los medios humanos y materiales que sean necesarios.

2. Proponer en la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad:

a) Elaborar un informe acerca de la aplicación del baremo a las personas con enfermedades neurodegenerativas.

b) Estudiar la procedencia de reconocer, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas, un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, a fin de compensar la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que generan los cursos de estas enfermedades.

c) Formular propuestas para solucionar los problemas y disfunciones detectados en el citado informe, incluyendo la modificación del baremo para que dé un tratamiento adecuado a la discapacidad derivada de enfermedades neurodegenerativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas (núm. expte. 161/001489).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 29

2. Valorar la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía a fin de mejorar y agilizar la detección, reconocimiento, declaración y calificación de minusvalías para cada persona que solicite la valoración de la discapacidad para enfermedades degenerativas acorde a las necesidades reales para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria que precise.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades.

2. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, concretamente los baremos para la evaluación del grado de discapacidad, reconociendo tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, a fin de compensar la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que generan los cursos de estas enfermedades.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas, del Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/001489).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el movimiento asociativo, a:

1. Desarrollar la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud, dotándola de los medios humanos y materiales que sean necesarios.

2. Proponer en la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad:

a) Elaborar un informe acerca de la aplicación del baremo a las personas con enfermedades neurodegenerativas.

b) Estudiar la procedencia de reconocer, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas, un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, a fin de compensar la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que generan los cursos de estas enfermedades

c) Formular propuestas para solucionar los problemas y disfunciones detectados en el citado informe, incluyendo la modificación del baremo para que dé un tratamiento adecuado a la discapacidad derivada de enfermedades neurodegenerativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001082

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Secretaría General de la Diversidad Funcional y Atención a la Dependencia, que coordine, supervise y evalúe las políticas en materia de atención a los derechos de las personas con discapacidad y/o dependencias y su inclusión social, incluidas las relacionadas con los Centros especiales de empleo, y promueva la armonización de las políticas desarrolladas en estas materias por las Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar una efectiva igualdad de trato y condiciones en los servicios prestados a las personas con discapacidad y/o dependencias en todo el territorio nacional.

2. Crear un Registro Oficial de carácter estatal en el que deberán inscribirse todos los Centros especiales de empleo, que será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en colaboración de las Comunidades Autónomas, que contribuya a promover la transparencia y mejorar el control y la información sobre los Centros especiales de empleo.

3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social, y en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o su cumplimiento a través de las Medidas Alternativas o Sustitutorias, como la contratación de servicios a Centros especiales de empleo, mediante el refuerzo de los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los demás mecanismos de control y supervisión que fuesen necesarios, y valorando el incremento de las sanciones previstas para asegurar su eficacia a la hora de disuadir potenciales incumplimientos de las obligaciones previstas en la Ley.

4. Modificar el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad, a fin de actualizar su contenido y flexibilizar la utilización de este tipo especial de contratos.

5. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial desde las Administraciones y los servicios públicos de empleo más acordes con los avances empresariales y tecnológicos actuales.

6. Promover la creación de *clústeres* innovadores o viveros de Centros especiales de empleo relacionados con actividades de alto valor añadido o infrarrepresentadas en el sector, que asumirán los servicios centrales de los Centros especiales de empleo adscritos a los mismos y todas las demás actividades a las que se encuentren obligados, pudiendo externalizar a gestión de dichos servicios mediante licitación. La actividad de dichos *clústeres* o viveros será subvencionable por líneas de ayuda específicas por las Comunidades Autónomas y/o los Ayuntamientos, pudiendo contar con cofinanciación privada.

7. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre Centros Ocupacionales y Centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector, permitiendo que los primeros puedan recomendar a algunos de sus beneficiarios que, tras un tiempo de rehabilitación y sociabilización, estuvieran preparados para un trabajo remunerado, y contemplando políticas de retorno en el caso de no conseguir los objetivos en un tiempo razonable.

8. Modular la exigencia de los servicios de Ajuste Personal y Social y las Unidades de Apoyo por los Centros Espaciales de Empleo en función de su tamaño, facturación y tipo de discapacidad de sus empleados, permitiendo que los Centros especiales de empleo que facturen menos de 120.000 euros anuales y no tengan en su plantilla personas con discapacidades severas puedan ofrecer estos servicios, sobre todo las actividades deportivas y culturales, en colaboración con otros Centros especiales de empleo de gran tamaño y facturación y/o con grandes entidades sin ánimo de lucro de naturaleza social.

9. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos Centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 31

colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social en la parte de su plantilla que no tengan obligación de cubrir con personas con discapacidad, al objeto de incentivar una acción social más global desde estas entidades.

10. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública a nivel estatal con el objetivo de informar sobre las políticas de contratación de personas con discapacidad y a los Centros especiales de empleo y de visibilizar y concienciar a toda la sociedad española sobre el problema de la discapacidad y su integración en el ámbito laboral y económico.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dieciséis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de medidas para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Secretaría General de la Diversidad Funcional y Atención a la Dependencia, que coordine, supervise y evalúe las políticas en materia de atención a los derechos de las personas con discapacidad y/o dependencias y su inclusión social, incluidas las relacionadas con los Centros especiales de empleo, y promueva la armonización de las políticas desarrolladas en estas materias por las Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar una efectiva igualdad de trato y condiciones en los servicios prestados a las personas con discapacidad y/o dependencias en todo el territorio nacional.

2. Impulsar las actuaciones oportunas para que en el seno de la Conferencia Sectorial se adopten las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros especiales de empleo y para compensar el incremento en 2017 del Salario Mínimo Interprofesional en los centros que contratan personas con especiales dificultades, evitando así que el citado aumento pueda acabar generando una pérdida de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

3. Crear un Registro Oficial de carácter estatal en el que deberán inscribirse todos los Centros especiales de empleo, que será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en colaboración de las Comunidades Autónomas, que contribuya a promover la transparencia y mejorar el control y la información sobre los Centros especiales de empleo, así como establecer y unificar criterios y requisitos de calificación e inscripción de los Centros especiales de empleo en colaboración con las Comunidades Autónomas.

4. Impulsar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o su cumplimiento a través de las Medidas Alternativas o Sustitutorias, como la contratación de servicios a Centros especiales de empleo, mediante el refuerzo de los servicios de la inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los demás mecanismos de control y supervisión que fuesen necesarios, y valorando el incremento de las sanciones previstas para asegurar su eficacia a la hora de disuadir potenciales incumplimientos de las obligaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

previstas en la Ley. También revisará, previa consulta con las organizaciones afectadas, los parámetros de la cuota de reserva, por un lado, el porcentaje del 2 %, y, por otro, el tamaño de la empresa obligada a la contratación de trabajadores con discapacidad, que no afecta a empresas de menos de 50 trabajadores para garantizar la integración en las PYMES; así como el endurecimiento de los requisitos para poder acogerse a medidas y en caso de optar establecer mecanismos para que esta opción fomente de forma real y efectiva el acceso de este colectivo al mercado de trabajo y controlar su realización.

5. Adaptar la normativa relativa a los contratos de formación y aprendizaje para que tenga en cuenta las particularidades del colectivo de personas con discapacidad intelectual o trastorno mental, cuando sean estos trabajadores sus destinatarios, y las características de los Centros especiales de empleo.

6. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial desde las Administraciones y los servicios públicos de empleo más acordes con los avances empresariales y tecnológicos actuales.

7. Promover la creación de *clústeres* innovadores o viveros de Centros especiales de empleo relacionados con actividades de alto valor añadido o infrarrepresentadas en el sector, que asumirán los servicios centrales de los Centros especiales de empleo adscritos a los mismos y todas las demás actividades a las que se encuentren obligados, pudiendo externalizar la gestión de dichos servicios mediante licitación la actividad de dichos *clústeres* o viveros será subvencionable por líneas de ayuda específicas por las Comunidades Autónomas y/o los Ayuntamientos, pudiendo contar con cofinanciación privada.

8. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre Centros Ocupacionales y Centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector, permitiendo que los primeros puedan recomendar a algunos de sus beneficiarios que, tras un tiempo de rehabilitación y sociabilización, estuvieran preparados para un trabajo remunerado, y contemplando políticas de retorno en el caso de no conseguir los objetivos en un tiempo razonable.

9. Consolidar las unidades de apoyo en los Centros especiales de empleo para la permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad, así como controlar la obligación de prestar los servicios de ajuste personal y social como elemento esencial de los Centros especiales de empleo e imprescindibles para ayudar a superar las barreras, los obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo así como en la permanencia y progresión en el mismo. También redefinirá las funciones de los profesionales de las unidades de apoyo, contenidas en el Real Decreto 469/2006, incorporando aspectos que permitan garantizar el desarrollo del itinerario y la carrera profesional de los trabajadores de los Centros especiales de empleo, el desarrollo de sus competencias y la posibilidad de mejora profesional en el entorno del Centro Especial de Empleo e incluso en otros entornos laborales. Asimismo, articulará de forma adecuada y en coordinación con las Comunidades Autónomas el empleo con apoyo, con suficiencia tanto de convocatoria como de dotación económica por parte de las Comunidades Autónomas facilitando su acceso también a la empresa ordinaria.

10. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos Centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social en la parte de su plantilla que no tengan obligación de cubrir con personas con discapacidad, al objeto de incentivar una acción social más global desde estas entidades. Esta medida tendrá un efecto neutro en el cómputo del porcentaje de plantilla de los trabajadores con discapacidad mínimo necesario para tener la consideración de Centros especiales de empleo.

11. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública a nivel estatal con el objetivo de informar sobre las políticas de contratación de personas con discapacidad y a los Centros especiales de empleo y de visibilizar y concienciar a toda la sociedad española sobre el problema de la discapacidad y su integración en el ámbito laboral y económico.

12. Promover medidas de sensibilización de la empresa e impulso del conocimiento de la ley, mediante la elaboración de protocolos o planes de actuación internos como se realizan en otras materias ya en el ámbito laboral.

13. Diseñar fórmulas de excelencia empresarial, para las empresas que realizan acciones en esta materia que supongan un compromiso con las personas con discapacidad, la sociedad y los objetivos de integración real y efectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 33

14. Elaborar una normativa marco para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, en el marco del nuevo Estatuto de los Trabajadores, que regule, con criterios innovadores, la nueva realidad laboral de la discapacidad española.

15. Promover la Estrategia de Inclusión Laboral 2015-2020, en favor de las personas con discapacidad.

16. Garantizar un sistema de financiación homogénea y suficiente en todas las Comunidades Autónomas. En la distribución territorial y las transferencias de los presupuestos a las Comunidades Autónomas se especificará claramente la dotación económica destinada a los Centros especiales de empleo.

17. Desarrollar la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, para impedir a las empresas que no cumplan con las obligaciones establecidas en esta materia contratar con la administración.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Secretaría General de la Diversidad Funcional y Atención a la Dependencia, que coordine, supervise y evalúe las políticas en materia de atención a los derechos de las personas con discapacidad y/o dependencias y su inclusión social, incluidas las relacionadas con los Centros especiales de empleo, y promueva la armonización de las políticas desarrolladas en estas materias por las Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar una efectiva igualdad de trato y condiciones en los servicios prestados a las personas con discapacidad y/o dependencias en todo el territorio nacional.

2. Crear un Registro Oficial de carácter estatal en el que deberán inscribirse todos los Centros especiales de empleo, que será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en colaboración de las Comunidades Autónomas, que contribuya a promover la transparencia y mejorar el control y la información sobre los Centros especiales de empleo.

3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social, y en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o su cumplimiento a través de las Medidas Alternativas o Sustitutorias, como la contratación de servicios a Centros especiales de empleo, mediante el refuerzo de los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los demás mecanismos de control y supervisión que fuesen necesarios, y valorando el incremento de las sanciones previstas para asegurar su eficacia a la hora de disuadir potenciales incumplimientos de las obligaciones previstas en la Ley.

4. Modificar el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad, a fin de actualizar su contenido y flexibilizar la utilización de este tipo especial de contratos.

5. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial desde las Administraciones y los servicios públicos de empleo más acordes con los avances empresariales y tecnológicos actuales.

6. Promover la creación de *clústeres* innovadores o viveros de Centros especiales de empleo relacionados con actividades de alto valor añadido o infrarrepresentadas en el sector, que asumirán los servicios centrales de los Centros especiales de empleo adscritos a los mismos y todas las demás actividades a las que se encuentren obligados, pudiendo externalizar la gestión de dichos servicios mediante licitación. La actividad de dichos *clústeres* o viveros será subvencionable por líneas de ayuda específicas por las Comunidades Autónomas y/o los Ayuntamientos, pudiendo contar con cofinanciación privada.

7. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre Centros Ocupacionales y Centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector, permitiendo que los primeros puedan recomendar a algunos de sus beneficiarios que, tras un tiempo de rehabilitación y sociabilización, estuvieran preparados para un trabajo remunerado, y contemplando políticas de retorno en el caso de no conseguir los objetivos en un tiempo razonable.

8. Modular la exigencia de los servicios de Ajuste Personal y Social y las Unidades de Apoyo por los Centros especiales de empleo en función de su tamaño, facturación y tipo de discapacidad de sus

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 34

empleados, permitiendo los Centros especiales de empleo que facturen menos de 120.000 euros anuales y no tengan en su plantilla personas con discapacidades severas puedan ofrecer estos servicios, sobre todo las actividades deportivas y culturales, en colaboración con otros Centros especiales de empleo de gran tamaño y facturación y/o con grandes entidades sin ánimo de lucro de naturaleza social.

9. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos Centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social en la parte de su plantilla que no tengan obligación de cubrir con personas con discapacidad, al objeto de incentivar una acción social más global desde estas entidades.

10. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública a nivel estatal con el objetivo de informar sobre las políticas de contratación de personas con discapacidad y a los Centros especiales de empleo y de visibilizar y concienciar a toda la sociedad española sobre el problema de la discapacidad y su integración en el ámbito laboral y económico.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las actuaciones oportunas para que en el seno de la Conferencia Sectorial se adopten las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros especiales de empleo y para compensar el incremento en 2017, del Salario Mínimo Interprofesional en los Centros que contratan personas con especiales dificultades, evitando así que el citado aumento pueda acabar generando una pérdida de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

2. Adaptar la normativa relativa a los contratos de formación y aprendizaje para que tenga en cuenta las particularidades del colectivo de personas con discapacidad intelectual o trastorno mental, cuando sean estos trabajadores sus destinatarios, y las características de los Centros especiales de empleo.

3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva [...]

4. Modificar el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales [...]

5. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial [...]

6. Promover la creación de clústeres innovadores o viveros de Centros especiales de empleo [...]

7. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre Centros Ocupacionales y Centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector [...]

8. Modular la exigencia de los servicios de Ajuste Personal y Social y las Unidades de Apoyo por los Centros Espaciales de Empleo en función de su tamaño [...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 35

9. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos Centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social [...]

10. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir al final del punto 2 la siguiente redacción:

«Asimismo, creará un registro, gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal en colaboración con las Comunidades Autónomas en el que se consignen los datos de todas las empresas ordinarias en relación a la contratación de trabajadores con discapacidad y el cumplimiento de las medidas alternativas.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir al final del punto 3 la siguiente redacción:

«También revisará, previa consulta con las organizaciones afectadas, los parámetros de la cuota de reserva; por un lado, el porcentaje del 2 %, y, por otro, el tamaño de la empresa obligada a la contratación de trabajadores con discapacidad, que no afecta a empresas de menos de 50 trabajadores para garantizar la integración en las PYMES. Así como el endurecimiento de los requisitos para poderse acogerse a medidas y en caso de optar establecer mecanismos para que esta opción fomente de forma real y efectiva el acceso de este colectivo al mercado de trabajo y controlar su realización.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir al final del punto 4 la siguiente redacción:

«Asimismo, modificará el Real Decreto 1368/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la relación laboral especial en los Centros especiales de empleo, para reforzar el principio de preferencia por el empleo en el medio ordinario de trabajo y el reforzamiento de la transición a la empresa ordinaria, y removerá los obstáculos a fin de garantizar su labor como instrumentos imprescindibles de generación de empleo, adoptando las medidas necesarias para que este sea de calidad, a los efectos de que sigan haciendo efectivo el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 36

Enmienda

De adición.

Se propone añadir al final del punto 5 la siguiente redacción:

«En dicha formación se garantizará, en términos de igualdad, el acceso a la formación de los trabajadores de Centros especiales de empleo y de todas las personas con discapacidad, asegurando en todos los procesos formativos la accesibilidad y las adaptaciones de cualquier índole.

Asimismo, se establecerán las medidas que permitan que los trabajadores de los Centros especiales de empleo se beneficien de las medidas de información, orientación profesional y formación profesional de los Servicios Públicos de Empleo, y, a tal fin, se reforzarán y profesionalizarán estos Servicios, para garantizar una igualdad de trato de las personas con discapacidad.»

Enmienda

De adición.

Se propone la modificación del punto 8, con la siguiente redacción:

«8. Consolidar las unidades de apoyo en los Centros especiales de empleo para la permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad. Y controlar la obligación de prestar los servicios de ajuste personal y social como elemento esencial de los Centros especiales de empleo e imprescindibles para ayudar a superar las barreras, los obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. También redefinirá las funciones de los profesionales de las unidades de apoyo, contenidas en el Real Decreto 469/2006, incorporando aspectos que permitan garantizar el desarrollo del itinerario y la carrera profesional de los trabajadores del Centro Especiales de Empleo, el desarrollo de sus competencias y la posibilidad de mejora profesional en el entorno del CEE e incluso en otros entornos laborales. Asimismo, articulará de forma adecuada y en coordinación con las Comunidades Autónomas el empleo con apoyo, con suficiencia tanto de convocatoria como de dotación económica facilitando su acceso también a la empresa ordinaria.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir al final del punto 9 la siguiente redacción:

«Esta medida tendrá un efecto neutro en el cómputo del porcentaje de plantilla de trabajadores con discapacidad mínimo necesario para tener la consideración de Centros especiales de empleo.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 11 con la siguiente redacción:

«11. Promover medidas de sensibilización de la empresa e impulso del conocimiento de la ley, mediante la elaboración de protocolos o planes de actuación internos como se realizan en otras materias ya en el ámbito laboral.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 12, con la siguiente redacción.

«12. Diseñar fórmulas de excelencia empresarial, para las empresas que realizan acciones en esta materia que supongan un compromiso con las personas con discapacidad, la sociedad y los objetivos de integración real y efectiva.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 37

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 13, con la siguiente redacción:

«13. Recuperar líneas de ayuda en políticas activas de empleo dirigidas a trabajadores con discapacidad, especialmente orientadas a favor de las mujeres con discapacidad y a aquellos casos con más baja empleabilidad, y establecer medidas específicas de apoyo al empleo de personas con discapacidad en los pliegos de contratación de bienes y/o servicios de las administraciones públicas. Y revisar los criterios de distribución territorial del presupuesto de políticas activas de empleo y políticas de activación en el marco de los Planes Anuales de Políticas de Empleo, primando el cumplimiento de objetivos en esta materia, de manera se puedan atender adecuadamente en todas las CCAA las ayudas de mantenimiento de empleo, las ayudas a la inversión y a la creación de empleo y a las unidades de apoyo a CEE de la economía social.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 14, con la siguiente redacción:

«14. Elaborar una normativa marco para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, en el marco del nuevo Estatuto de los Trabajadores, que regule, con criterios innovadores, la nueva realidad laboral de la discapacidad española.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 15, con la siguiente redacción:

«15. Promover la Estrategia de Inclusión Laboral 2015-2020, en favor de las personas con discapacidad.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 16, con la siguiente redacción:

«16. Garantizar un sistema de financiación homogéneo y suficiente en todas las Comunidades Autónomas. En la distribución territorial y las transferencias de presupuestos a las Comunidades Autónomas se especificará claramente la dotación económica destinada a los Centros especiales de empleo.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un punto 17, con la siguiente redacción:

«17. Desarrollar la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, para impedir a las empresas que no cumplan con las obligaciones establecidas en esta materia contratar con la administración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 38

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, para mejorar el régimen de funcionamiento de los Centros especiales de empleo y para potenciar su papel en el acceso al empleo y en la inclusión social de las personas con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Secretaría General de la Diversidad Funcional y Atención a la Dependencia, que coordine, supervise y evalúe las políticas en materia de atención a los derechos de las personas con discapacidad y/o dependencias y su inclusión social, incluidas las relacionadas con los Centros especiales de empleo, y promueva la armonización de las políticas desarrolladas en estas materias por las Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar una efectiva igualdad de trato y condiciones en los servicios prestados a las personas con discapacidad y/o dependencias en todo el territorio nacional.

2. Impulsar las actuaciones oportunas para que en el seno de la Conferencia Sectorial se adopten las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros especiales de empleo y para compensar el incremento en 2017 del Salario Mínimo Interprofesional en los centros que contratan personas con especiales dificultades, evitando así que el citado aumento pueda acabar generando una pérdida de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

3. Crear un Registro Oficial de carácter estatal en el que deberán inscribirse todos los Centros especiales de empleo, que será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en colaboración de las Comunidades Autónomas, que contribuya a promover la transparencia y mejorar el control y la información sobre los Centros especiales de empleo, así como establecer y unificar criterios y requisitos de calificación e inscripción de los Centros especiales de empleo en colaboración con las Comunidades Autónomas.

4. Impulsar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o su cumplimiento a través de las Medidas Alternativas o Sustitutorias, como la contratación de servicios a Centros especiales de empleo, mediante el refuerzo de los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los demás mecanismos de control y supervisión que fuesen necesarios, y valorando el incremento de las sanciones previstas para asegurar su eficacia a la hora de disuadir potenciales incumplimientos de las obligaciones previstas en la Ley. También revisará, previa consulta con las organizaciones afectadas, los parámetros de la cuota de reserva, por un lado, el porcentaje del 2 %, y, por otro, el tamaño de la empresa obligada a la contratación de trabajadores con discapacidad, que no afecta a empresas de menos de 50 trabajadores para garantizar la integración en las PYMES; así como el endurecimiento de los requisitos para poder acogerse a medidas y en caso de optar establecer mecanismos para que esta opción fomente de forma real y efectiva el acceso de este colectivo al mercado de trabajo y controlar su realización.

5. Adaptar la normativa relativa a los contratos de formación y aprendizaje para que tenga en cuenta las particularidades del colectivo de personas con discapacidad intelectual o trastorno mental, cuando sean estos trabajadores sus destinatarios, y las características de los Centros especiales de empleo.

6. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial desde las Administraciones y los servicios públicos de empleo más acordes con los avances empresariales y tecnológicos actuales.

7. Promover la creación de clústeres innovadores o viveros de Centros especiales de empleo relacionados con actividades de alto valor añadido o infrarrepresentadas en el sector, que asumirán los servicios centrales de los Centros especiales de empleo adscritos a los mismos y todas las demás actividades a las que se encuentren obligados, pudiendo externalizar la gestión de dichos servicios mediante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 39

licitación. La actividad de dichos *clústeres* o viveros será subvencionable por líneas de ayuda específicas por las Comunidades Autónomas y/o los Ayuntamientos, pudiendo contar con cofinanciación privada.

8. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre Centros Ocupacionales y Centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector, permitiendo que los primeros puedan recomendar a algunos de sus beneficiarios que, tras un tiempo de rehabilitación y sociabilización, estuvieran preparados para un trabajo remunerado, y contemplando políticas de retorno en el caso de no conseguir los objetivos en un tiempo razonable.

9. Consolidar las unidades de apoyo en los Centros especiales de empleo para la permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad, así como controlar la obligación de prestar los servicios de ajuste personal y social como elemento esencial de los Centros especiales de empleo e imprescindibles para ayudar a superar las barreras, los obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo así como en la permanencia y progresión en el mismo. También redefinirá las funciones de los profesionales de las unidades de apoyo, contenidas en el Real Decreto 469/2006, incorporando aspectos que permitan garantizar el desarrollo del itinerario y la carrera profesional de los trabajadores de los Centros especiales de empleo, el desarrollo de sus competencias y la posibilidad de mejora profesional en el entorno del Centro Especial de Empleo e incluso en otros entornos laborales. Asimismo, articulará de forma adecuada y en coordinación con las Comunidades Autónomas el empleo con apoyo, con suficiencia tanto de convocatoria como de dotación económica por parte de las Comunidades Autónomas facilitando su acceso también a la empresa ordinaria.

10. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos Centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social en la parte de su plantilla que no tengan obligación de cubrir con personas con discapacidad, al objeto de incentivar una acción social más global desde estas entidades. Esta medida tendrá un efecto neutro en el cómputo del porcentaje de plantilla de los trabajadores con discapacidad mínimo necesario para tener la consideración de Centros especiales de empleo.

11. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública a nivel estatal con el objetivo de informar sobre las políticas de contratación de personas con discapacidad y a los Centros especiales de empleo y de visibilizar y concienciar a toda la sociedad española sobre el problema de la discapacidad y su integración en el ámbito laboral y económico.

12. Promover medidas de sensibilización de la empresa e impulso del conocimiento de la ley, mediante la elaboración de protocolos o planes de actuación internos como se realizan en otras materias ya en el ámbito laboral.

13. Diseñar fórmulas de excelencia empresarial, para las empresas que realizan acciones en esta materia que supongan un compromiso con las personas con discapacidad, la sociedad y los objetivos de integración real y efectiva.

14. Elaborar una normativa marco para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, en el marco del nuevo Estatuto de los Trabajadores, que regule, con criterios innovadores, la nueva realidad laboral de la discapacidad española.

15. Promover la Estrategia de Inclusión Laboral 2015-2020, en favor de las personas con discapacidad.

16. Garantizar un sistema de financiación homogénea y suficiente en todas las Comunidades Autónomas. En la distribución territorial y las transferencias de los presupuestos a las Comunidades Autónomas se especificará claramente la dotación económica destinada a los Centros especiales de empleo.

17. Desarrollar la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, para impedir a las empresas que no cumplan con las obligaciones establecidas en esta materia contratar con la administración.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 40

161/001086

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Fondo Estatal de Accesibilidad Universal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar el estado de la accesibilidad en España, al objeto de elaborar un informe, con carácter urgente, que cuantifique la necesidad de inversión necesaria para alcanzarla.
2. Crear un Fondo estatal de accesibilidad universal, por el cual, del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, un mínimo del 1 % se destine a la accesibilidad física y tecnológica, con el objetivo de cumplir con el plazo señalado por la ley para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fondo estatal de accesibilidad universal.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a analizar el estado de la accesibilidad física y tecnológica en España, elaborando un informe, con carácter urgente, que cuantifique la necesidad de inversión al respecto y evaluar la creación de un Fondo estatal de accesibilidad universal por el cual, parte del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, se destine a la accesibilidad física y tecnológica, con el objetivo de priorizar los trabajos más urgentes y cumplir con el plazo señalado por la ley para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un Fondo estatal de accesibilidad universal por el cual, del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, un 1 % se destine a la accesibilidad física y tecnológica, con el objetivo de cumplir con el plazo señalado por la ley para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 41

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Fondo Estatal de Accesibilidad Universal.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a desarrollar un plan de accesibilidad para las personas con discapacidad, que priorice la accesibilidad especialmente en cuanto a los servicios públicos y que tenga especial incidencia en el ámbito sociosanitario a fin la potenciar la coordinación entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001209

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 97, de 1 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intensificar las labores de verificación del cumplimiento, por parte de las compañías aéreas, de las obligaciones relativas a derechos de los pasajeros de movilidad reducida en el transporte aéreo, recogidas en el Reglamento (CE) n.º 1107/2006.

2. Continuar aplicando el régimen sancionador previsto en la Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, en relación a los incumplimientos de los derechos de los pasajeros de movilidad reducida recogidos en el Reglamento (CE) n.º 1107/2006.

3. Elaborar un régimen sancionador para aquellas aerolíneas, agentes de viajes u operadores turísticos que reiteradamente vulneren los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

4. Denegar cualquier tipo de subvención o ayuda pública a cualquier aerolínea, agentes de viajes u operadores turísticos que vulneren los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

5. Abrir un registro de quejas efectuadas por parte de las personas que puedan resultar afectadas, siendo excluidas o maltratadas con motivo de su discapacidad.

6. Publicar anualmente un informe de la situación de los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo y transporte público en el Estado. Dicho informe será presentado mediante la comparecencia de la Secretaría de Estado pertinente a la Comisión de Estudio para las políticas integrales de la discapacidad para su presentación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 42

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intensificar las labores de verificación del cumplimiento, por parte de las compañías aéreas, de las obligaciones relativas a derechos de los pasajeros de movilidad reducida en el transporte aéreo, recogidas en el Reglamento (CE) n.º 1107/2006.

2. Continuar aplicando el régimen sancionador previsto en la Ley 21/2003, de Seguridad Aérea 21/2003, en relación a los incumplimientos de los derechos de los pasajeros de movilidad reducida recogidos en el Reglamento (CE) n.º 1107/2006.

3. Potenciar la atención de las reclamaciones de los pasajeros de movilidad reducida en el transporte aéreo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001235

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre deporte y personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 7 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a adoptar las iniciativas necesarias para potenciar la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones en el deporte de base, y en especial en edad escolar. Para ello, debe:

— Mejorar y profundizar la cobertura de Radiotelevisión Española y del resto de medios públicos sobre el deporte adaptado, mediante programas específicos, retransmisiones de competiciones, etc.

— Implementar políticas de discriminación positiva dirigidas a las mujeres con discapacidad que quieren practicar deporte.

— Trasladar a las Comunidades Autónomas competentes en la materia la necesidad de adaptar las instalaciones deportivas para la práctica del deporte adaptado, ya que según el Consejo Superior de Deportes solamente el 17% de los vestuarios de las instalaciones deportivas están adaptados.

— Potenciar la inclusión de los alumnos con discapacidad en las clases de educación física.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 43

— Asegurar en colaboración con las Comunidades Autónomas que los monitores y/o entrenadores tengan la formación específica y el conocimiento para atender adecuadamente a las personas con discapacidad y fomenten la inclusión efectiva en la práctica deportiva.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deporte y personas con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del texto por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a adoptar las siguientes iniciativas necesarias para potenciar la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones en el deporte base, y en especial en edad escolar:

1. Instaurar un sistema de financiación del deporte de base de personas con capacidades diferentes, con el que se puedan acometer planes y proyectos de promoción deportiva que corrijan la situación desfavorecida que se da en la actualidad.

2. Dotar de mayor presupuesto a aquellas federaciones deportivas que, tanto a nivel estatal como autonómico, estén llevando a cabo o hayan realizado el proceso de integración de los deportistas con diversidad funcional en sus estructuras.

3. Mejorar y profundizar la cobertura de Radiotelevisión Española y del resto de medios públicos sobre el deporte adaptado, mediante programas específicos, retransmisiones de competiciones, etcétera.

4. Adaptar las instalaciones deportivas para la práctica del deporte adaptado, ya que según el Consejo Superior de Deportes solamente el 17% de los vestuarios de las instalaciones deportivas están adaptados.

5. Garantizar la inclusión de los alumnos con capacidades diferentes en las clases de educación física.

6. Implementar políticas de discriminación positiva dirigidas a las mujeres con discapacidad que quieren practicar deporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**María Teresa Arévalo Caraballo**, Diputada.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre deporte y personas con discapacidad, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 44

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales un plan director, dirigido a todas las Administraciones Públicas, que incluya una financiación suficiente para potenciar la inclusión de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, en el deporte de base y en especial en edad escolar, a través de las siguientes medidas:

- Mejorar la accesibilidad de todas las infraestructuras deportivas.
- Asegurar que los monitores y/o entrenadores tengan la formación específica y el conocimiento para atender adecuadamente a las personas con discapacidad y fomenten la inclusión efectiva en la práctica deportiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001298

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar la contratación de las personas con discapacidad mediante el cumplimiento de la cuota de reserva de empleo y las medidas alternativas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar en las políticas activas de empleo las acciones formativas orientadas a favor de las personas con diversidad funcional, a los efectos de favorecer la empleabilidad y establecer medidas específicas de apoyo al empleo de personas con discapacidad en los pliegos de contratación de bienes y servicios de las Administraciones públicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar la contratación de las personas con discapacidad mediante el cumplimiento de la cuota de reserva de empleo y las medidas alternativas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Secretaría General de la Diversidad Funcional y Atención a la Dependencia, que coordine, supervise y evalúe las políticas en materia de atención a los derechos de las personas con discapacidad y/o dependencias y su inclusión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

social, incluidas las relacionadas con los Centros especiales de empleo, y promueva la armonización de las políticas desarrolladas en estas materias por las Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar una efectiva igualdad de trato y condiciones en los servicios prestados a las personas con discapacidad y/o dependencias en todo el territorio nacional.

2. Impulsar las actuaciones oportunas para que en el seno de la Conferencia Sectorial se adopten las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los centros especiales de empleo y para compensar el incremento en 2017 del salario mínimo interprofesional en los centros que contratan personas con especiales dificultades, evitando así que el citado aumento pueda acabar generando una pérdida de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

3. Crear un registro oficial de carácter estatal en el que deberán inscribirse todos los centros especiales de empleo, que será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en colaboración de las Comunidades Autónomas, que contribuya a promover la transparencia y mejorar el control y la información sobre los Centros especiales de empleo, así como establecer y unificar criterios y requisitos de calificación e inscripción de los centros especiales de empleo en colaboración con las Comunidades Autónomas.

4. Impulsar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y, en particular, de las relativas al mantenimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o su cumplimiento a través de las medidas alternativas o sustitutorias, como la contratación de servicios a centros especiales de empleo, mediante el refuerzo de los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los demás mecanismos de control y supervisión que fuesen necesarios, y valorando el incremento de las sanciones previstas para asegurar su eficacia a la hora de disuadir potenciales incumplimientos de las obligaciones previstas en la Ley. También revisará, previa consulta con las organizaciones afectadas, los parámetros de la cuota de reserva, por un lado, el porcentaje del 2%, y, por otro, el tamaño de la empresa obligada a la contratación de trabajadores con discapacidad, que no afecta a empresas de menos de 50 trabajadores para garantizar la integración en las pymes; así como el endurecimiento de los requisitos para poder acogerse a medidas y en caso de optar establecer mecanismos para que esta opción fomente de forma real y efectiva el acceso de este colectivo al mercado de trabajo y controlar su realización.

5. Adaptar la normativa relativa a los contratos de formación y aprendizaje para que tenga en cuenta las particularidades del colectivo de personas con discapacidad intelectual o trastorno mental, cuando sean estos trabajadores sus destinatarios, y las características de los centros especiales de empleo.

6. Potenciar la formación de las personas con discapacidad, promoviendo ofertas de formación oficial desde las Administraciones y los servicios públicos de empleo más acordes con los avances empresariales y tecnológicos actuales.

7. Promover la creación de clústeres innovadores o viveros de centros especiales de empleo relacionados con actividades de alto valor añadido o infrarrepresentadas en el sector, que asumirán los servicios centrales de los centros especiales de empleo adscritos a los mismos y todas las demás actividades a las que se encuentren obligados, pudiendo externalizar la gestión de dichos servicios mediante licitación. La actividad de dichos clústeres o viveros será subvencionable por líneas de ayuda específicas por las Comunidades Autónomas y/o los Ayuntamientos, pudiendo contar con cofinanciación privada.

8. Fomentar el trabajo conjunto y colaborativo entre centros ocupacionales y centros especiales de empleo para generar nuevas oportunidades en el sector, permitiendo que los primeros puedan recomendar a algunos de sus beneficiarios que, tras un tiempo de rehabilitación y sociabilización, estuvieran preparados para un trabajo remunerado, y contemplando políticas de retorno en el caso de no conseguir los objetivos en un tiempo razonable.

9. Consolidar las unidades de apoyo en los centros especiales de empleo para la permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad, así como controlar la obligación de prestar los servicios de ajuste personal y social como elemento esencial de los centros especiales de empleo e imprescindibles para ayudar a superar las barreras, los obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. También redefinirá las funciones de los profesionales de las unidades de apoyo, contenidas en el Real Decreto 469/2006, incorporando aspectos que permitan garantizar el desarrollo del itinerario y la carrera profesional de los trabajadores de los Centros especiales de empleo, el desarrollo de sus competencias y la posibilidad de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 46

mejora profesional en el entorno del centro especial de empleo e incluso en otros entornos laborales. Asimismo, articulará de forma adecuada y en coordinación con las Comunidades Autónomas el empleo con apoyo, con suficiencia tanto de convocatoria como de dotación económica por parte de las Comunidades Autónomas facilitando su acceso también a la empresa ordinaria.

10. Establecer la posibilidad de otorgar una mayor puntuación con motivo de la concesión de subvenciones a aquellos centros especiales de empleo que empleen a personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo o en riesgo de exclusión social en la parte de su plantilla que no tengan obligación de cubrir con personas con discapacidad, al objeto de incentivar una acción social más global desde estas entidades. Esta medida tendrá un efecto neutro en el cómputo del porcentaje de plantilla de los trabajadores con discapacidad mínimo necesario para tener la consideración de centros especiales de empleo.

11. Impulsar una campaña de comunicación y concienciación pública a nivel estatal con el objetivo de informar sobre las políticas de contratación de personas con discapacidad y a los centros especiales de empleo y de visibilizar y concienciar a toda la sociedad española sobre el problema de la discapacidad y su integración en el ámbito laboral y económico.

12. Promover medidas de sensibilización de la empresa e impulso del conocimiento de la ley, mediante la elaboración de protocolos o planes de actuación internos como se realizan en otras materias ya en el ámbito laboral.

13. Diseñar fórmulas de excelencia empresarial para las empresas que realizan acciones en esta materia que supongan un compromiso con las personas con discapacidad, la sociedad y los objetivos de integración real y efectiva.

14. Elaborar una normativa marco para la inclusión laboral de personas con discapacidad, en el marco del nuevo Estatuto de los Trabajadores, que regule, con criterios innovadores, la nueva realidad laboral de la discapacidad española.

15. Promover la Estrategia de Inclusión Laboral 2015-2020, en favor de las personas con discapacidad.

16. Garantizar un sistema de financiación homogénea y suficiente en todas las Comunidades Autónomas. En la distribución territorial y las transferencias de los presupuestos a las Comunidades Autónomas se especificará claramente la dotación económica destinada a los centros especiales de empleo.

17. Desarrollar la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, para impedir a las empresas que no cumplan con las obligaciones establecidas en esta materia contratar con la administración.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001308

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 14 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley, relativa a la actualización de datos en materia de discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actualizar la información contenida en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008, así como la reflejada en las estadísticas de empleo de las personas con discapacidad y sobre el salario de las personas con discapacidad. Asimismo, insta al Gobierno a continuar incorporando y/o mejorando el tratamiento de la discapacidad tanto en las encuestas, estudios y publicaciones que el CIS realiza periódicamente, como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 47

en las operaciones del INE, incluyendo los contenidos, la metodología y los procedimientos administrativos. Para ello se procederá a:

- Impulsar la incorporación de la variable de discapacidad en las operaciones estadísticas, con el fin de fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, desarrollando para ello líneas de investigación que profundicen en el conocimiento de las personas con discapacidad en España.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas con discapacidad en cualquier proceso de recopilación de información.
- Reforzar la perspectiva de género.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a la actualización de datos en materia de discapacidad, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«Asimismo, insta al Gobierno a incorporar y/o mejorar el tratamiento de la discapacidad, tanto en las encuestas, estudios y publicaciones que el CIS realiza periódicamente, como en las operaciones del INE, incluyendo los contenidos, la metodología y los procedimientos administrativos.

Para ello, se procederá a:

- Incluir de manera explícita la variable discapacidad.
- Impulsar la participación de las personas con discapacidad en el diseño y difusión de las estadísticas.
- Garantizar que las muestras tengan una magnitud suficiente para recoger adecuadamente la discapacidad en la sociedad.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas con discapacidad en cualquier proceso de recopilación de información.
- Reforzar la perspectiva de género. Incluir a las mujeres con discapacidad en los informes de resultados de las operaciones estadísticas.
- Extender la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad en las operaciones estadísticas a las tareas de diseño, producción, explotación y uso de las fuentes, evitando cualquier planteamiento discriminatorio, lo cual incluye la accesibilidad universal de la información estadística en una doble vía:

- Incorporando metodologías adaptadas que faciliten la participación de todas las personas en sus trabajos de campo.
- Desarrollando líneas de investigación que profundicen en el conocimiento de las personas con discapacidad en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 48

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000067

Por escrito de fecha 22 de marzo de 2017, se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Rufián Romero, sobre ocupación por parte de Hogar Social Madrid de un edificio de titularidad pública (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/002628), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

181/000069

Por escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Sixto Iglesias, sobre la fecha prevista por el Gobierno para designar a los consejeros en el Consorcio Valencia 2007 que proceden de la Administración General del Estado, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

181/000052

Por escrito de fecha 21 de marzo de 2017, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la pregunta formulada por los Diputados don José Juan Díaz Trillo y doña Josefa Inmaculada González Bayo, sobre solicitud de la autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública para la ejecución de los proyectos Saladillo y Marisma Oriental (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/000116), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 7 de febrero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**181/000097 a 181/000110**

Por escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se han retirado las preguntas formuladas por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán, publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 115, de 3 de marzo de 2017, sobre:

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor que está imputado o investigado por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005211) (núm. expte. 181/000097).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el procedimiento judicial visto para juicio oral por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005212) (núm. expte. 181/000098).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor condenado por abuso sexual y/o maltrato infantil hacia ese menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005213) (núm. expte. 181/000099).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por violencia de género hacia su madre en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005214) (núm. expte. 181/000100).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este denuncia por violencia de género hacia su madre en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005215) (núm. expte. 181/000101).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor habiendo este manifestado no querer tener contacto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005216) (núm. expte. 181/000102).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este imputado o investigado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005217) (núm. expte. 181/000103).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este denunciado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005218) (núm. expte. 181/000104).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el procedimiento judicial visto para juicio oral por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005219) (núm. expte. 181/000105).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por abuso sexual y/o maltrato infantil en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005220) (núm. expte. 181/000106).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este un procedimiento pendiente por abuso sexual y/o maltrato infantil, es decir, cuando la sentencia del archivo aún no es firme, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005221) (núm. expte. 181/000107).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor estando este condenado por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 50

Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005222) (núm. expte. 181/000108).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor teniendo este denuncia por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005223) (núm. expte. 181/000109).

— Porcentaje de menores que acuden a los puntos de encuentro familiar a tener visitas con su progenitor con el que no quieren tener contacto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005224) (núm. expte. 181/000110).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/002293.
Núm. registro: 4996.
Autor iniciativa: Blanquer Alcaraz, Patricia (GS); López Milla, Julián (GS); Ábalos Meco, José Luis (GS); Botella Gómez, Ana María (GS); Císcar Casabán, Ciprià (GS); Rallo Lombarte, Artemi (GS).
Objeto iniciativa: Cuantía presupuestada en los años 2011 a 2015 para la Red de Cercanías ferroviarias en las Comunidades Autónomas y en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 26, de 3 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000278.

Núm. expte.: 184/002294.
Núm. registro: 4997.
Autor iniciativa: Blanquer Alcaraz, Patricia (GS); López Milla, Julián (GS); Ábalos Meco, José Luis (GS); Botella Gómez, Ana María (GS); Císcar Casabán, Ciprià (GS); Rallo Lombarte, Artemi (GS).
Objeto iniciativa: Cuantía licitada en los años 2011 a 2015 para la Red de Cercanías ferroviarias en las Comunidades Autónomas y en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 26, de 3 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000279.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 51

Núm. expte.: 184/002297.
Núm. registro: 5000.
Autor iniciativa: Blanquer Alcaraz, Patricia (GS); López Milla, Julián (GS); Ábalos Meco, José Luis (GS); Botella Gómez, Ana María (GS); Císcar Casabán, Ciprià (GS); Rallo Lombarte, Artemi (GS).
Objeto iniciativa: Ratio de inversión por viajero en la Red de Cercanías ferroviarias en las Comunidades Autónomas y en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, en los ejercicios 2011 a 2015.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 26 de 03 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000280.

Núm. expte.: 184/002298.
Núm. registro: 5001.
Autor iniciativa: Blanquer Alcaraz, Patricia (GS); López Milla, Julián (GS); Ábalos Meco, José Luis (GS); Botella Gómez, Ana María (GS); Císcar Casabán, Ciprià (GS); Rallo Lombarte, Artemi (GS).
Objeto iniciativa: Cuantía adjudicada en los años 2011 a 2015 para la Red de Cercanías ferroviarias en las Comunidades Autónomas y en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 26, de 3 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000281.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/002348.
Núm. registro: 5112.
Autor iniciativa: Ramos Esteban, César Joaquín (GS) Lucio Carrasco, María Pilar (GS) Pérez Domínguez, María Soledad (GS) Sánchez Amor, José Ignacio (GS).
Objeto iniciativa: Actuaciones correspondientes a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 26, de 3 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000290.

Núm. expte.: 184/007599.
Núm. registro: 16936.
Autor iniciativa: Ramos Esteban, César Joaquín (GS) Lucio Carrasco, María Pilar (GS) Pérez Domínguez, María Soledad (GS) Sánchez Amor, José Ignacio (GS).
Objeto iniciativa: Pasos a nivel existentes en la red ferroviaria dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 6 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000291.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 52

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/008900.
Núm. registro: 20165.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Puntos negros existentes en las carreteras de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y medidas para mejorar la situación.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000292.

Núm. expte.: 184/008901.
Núm. registro: 20166.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en el enlace de Munarri en Siero en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000293.

Núm. expte.: 184/008902.
Núm. registro: 20167.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en la conexión entre la Autovía Minera (AS-I) y la de Oviedo a Villaviciosa (A-64) en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000294.

Núm. expte.: 184/008903.
Núm. registro: 20168.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en los tramos iluminados de la N-634 en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000295.

Núm. expte.: 184/008904.
Núm. registro: 20169.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en los tramos iluminados de la N-632 en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000296.

Núm. expte.: 184/008905.
Núm. registro: 20170.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en los tramos iluminados en el entorno del enlace de Ceares en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000297.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 133

30 de marzo de 2017

Pág. 53

Núm. expte.: 184/008906.
Núm. registro: 20171.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Accidentes producidos en la Variante de Avilés en el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000298.

Núm. expte.: 184/008907.
Núm. registro: 20172.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Puntos negros en los que se produjeron los accidentes con fallecidos en las carreteras asturianas durante el año 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000299.

Núm. expte.: 184/008908.
Núm. registro: 20173.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Medidas para amortiguar el repunte de accidentes de tráfico en el último año en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000300.

Núm. expte.: 184/009226.
Núm. registro: 20965.
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Dumping en relación al cuartel de la Guardia Civil de Cenicientos en la Comunidad de Madrid.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 27 de febrero de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000301.

cve: BOCG-12-D-133